



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y
ENLACE ADMINISTRATIVO
JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL

LINEAMIENTOS DEL
PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL

RH-AP-LI-02-201



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, AUTORIZADOS
POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL,
MEDIANTE ACUERDO 140/S5(20-V-2009)

ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	3
II. MARCO LEGAL	3
III. CONSIDERANDOS	5
IV. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS LINEAMIENTOS	6



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, AUTORIZADOS
POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL,
MEDIANTE ACUERDO 140/S5(20-V-2009)

OBJETIVO

Proporcionar a las áreas participantes en el Programa de Servicio Social los mecanismos de operación para la aceptación e incorporación de Prestadores de Servicio Social, a los diferentes programas previamente acordados, así como para el seguimiento y control de las actividades desarrolladas por estos, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos del Programa presentado a la Comisión de Administración.

MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1. Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.
2. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
3. Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.
4. Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
5. Acuerdo 023/S1(21-I-2009) de la Comisión de Administración por el que:

PRIMERO. La Comisión de Administración autoriza instrumentar la prestación del "Programa de Servicio Social" en el Tribunal Electoral para el ejercicio 2009, para un total de hasta 120 pasantes, que reciban individualmente un apoyo económico equivalente a un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que autorice el acceso de los prestadores del servicio social al comedor y que sus pagos de alimentos se ajusten a los subsidios que otorga el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a sus servidores públicos de nivel operativo.

6. Acuerdo del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, resultado de la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 2008, relativo a Servicio Social.
7. Manual de Organización Específico de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, vigente.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, AUTORIZADOS
POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL,
MEDIANTE ACUERDO 140/S5(20-V-2009)

8. Manual de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 027/S1(23-I-2008) y su actualización 150/S6(18-VI-2008).
9. Lineamientos Presupuestarios, aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 016/S1(22-XI-2006).
10. Reglamentos y normatividad interna de las Instituciones de Educación Superior en relación a la Prestación de Servicio Social.



ELECTORAL DEL
EL DE LA FEDERACIÓN
E ADMINISTRACIÓN
CRETARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, AUTORIZADOS
POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL,
MEDIANTE ACUERDO 140/S5(20-V-2009)

ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL

CONSIDERANDOS

I. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 205 y 209, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral estarán a cargo de la Comisión de Administración, quien contará, entre otras, con la atribución de ejercer el presupuesto de egresos de este órgano jurisdiccional.

II. La Comisión de Administración en su Centésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de noviembre de 2005, emitió el Acuerdo 261/S102 (11-XI-2005) mediante el cual autorizó la implementación del "Programa de Servicio Social" para el ejercicio presupuestal 2006.

III. Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 13 de noviembre de 2007, se reformó el segundo párrafo del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciéndose que el Tribunal Electoral funcionará en forma permanente con Una Sala Superior y Salas Regionales.

IV. La Comisión de Administración en su Primera Sesión Ordinaria de 2009, celebrada el 21 de enero del año en curso, emitió el acuerdo 023/S1(23-I-2009) mediante el cual en su primer numeral autorizó instrumentar la prestación del "Programa de Servicio Social" en el Tribunal Electoral durante dos mil nueve, con un total de 120 pasantes en dos periodos de seis meses cada uno, cuyo número podrá sufrir modificaciones o ajustes en la medida que los requerimientos así lo demanden; en el numeral segundo, instruyó a la Secretaría Administrativa para que se autorice el acceso a los prestadores del servicio social al comedor y que sus pagos de alimentos se ajusten a los subsidios que otorga el Tribunal Electoral a los servidores públicos de nivel operativo.

IV. Que atendiendo a lo anterior se elaboró la presente actualización de los Lineamientos del Programa del Servicio Social.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, AUTORIZADOS
POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL,
MEDIANTE ACUERDO 140/S5(20-V-2009)

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL

- 1.- Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para:
 - I. Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo;
 - II. Coordinación Financiera;
 - III. Las áreas del Tribunal Electoral que soliciten o intervengan en el programa de servicio social.
 - IV. Los estudiantes y pasantes provenientes de las instituciones de educación que hayan sido aceptados para prestar su servicio social en el Tribunal Electoral.

- 2.- Para los efectos de interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos se entenderá por:
 - I. **Área de Adscripción:** Área facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos del programa de Servicio Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - II. **Ayuda Económica:** Remuneración económica mensual que conforme al Acuerdo que emita la Comisión de Administración, recibirán los prestadores de servicio social aceptados en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - III. **Comisión de Administración:** Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - IV. **Coordinación Financiera:** Coordinación Financiera del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - V. **Coordinación de Recursos Humanos:** Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - VI. **Dirección de Prestaciones al Personal:** Dirección de Prestaciones al Personal adscrita a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos;
 - VII. **Dirección de Remuneraciones:** Dirección de Remuneraciones adscrita a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal;
 - VIII. **Dirección de Selección, Registro y Control de Personal:** Dirección de Selección, Registro y Control de Personal adscrita a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal;



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, AUTORIZADOS
POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL,
MEDIANTE ACUERDO 140/S5(20-V-2009)

- IX. **Prestador del Servicio Social:** Estudiante o pasante de alguna carrera profesional aceptado en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para realizar su servicio social.
- X. **Tribunal Electoral:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- XI. **Unidad Administrativa:** Son las comprendidas a partir de nivel de Jefatura de Unidad, así como las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales;
- XII. **Unidad de Administración de Personal:** Jefatura de Unidad de Administración de Personal adscrita a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, y
- XIII. **Unidad de Tesorería:** Jefatura de Unidad de Tesorería adscrita a la Coordinación Financiera.

- 3.- La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo deberá prever dentro del Anteproyecto de Presupuesto para el siguiente ejercicio, un monto estimado para otorgar la ayuda económica a los prestadores de servicio social y demás apoyos que puedan implicar una erogación adicional para el Tribunal Electoral.

Asimismo presentará la propuesta del Programa de Servicio Social a la Comisión de Administración, de conformidad con el presupuesto autorizado.

- 4.- La Comisión de Administración autorizará el Programa de Servicio Social para el año fiscal correspondiente, en el cual se determinará el número de plazas a otorgar, la ayuda económica a recibir, así como las facilidades entre otras cosas que podrán recibir los prestadores de servicio social.

- 5.- La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo a través de la Unidad de Administración de Personal, una vez autorizado el Programa de Prestación de Servicio Social, solicitará a las Unidades Administrativas, tanto de la Sala Superior como de cada una de las Salas Regionales, el número de prestadores y el perfil requerido a través del oficio y formato de Solicitud de Prestadores de Servicio Social.

Con base en las necesidades de las Unidades Administrativas, se deberá identificar las Instituciones Educativas con las que sea necesario formalizar el registro y, en su caso, el convenio en materia de prestación de servicio social.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, AUTORIZADOS
POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL,
MEDIANTE ACUERDO 140/S5(20-V-2009)

- 6.- La Unidad de Administración de Personal deberá realizar la convocatoria en las Instituciones Educativas, para reclutar a los aspirantes a realizar su servicio social en el Tribunal Electoral. Para el caso particular de cada una de las Salas Regionales, la convocatoria se realizará a través de los Delegados administrativos.

Asimismo, las Unidades Administrativas podrán proponer candidatos para la prestación del servicio social.

- 7.- La Unidad Administrativa de Personal distribuirá el número de plazas autorizadas en las unidades administrativas solicitantes de prestadores de servicio social, dando prioridad a las áreas jurídicas y de acuerdo al perfil de los candidatos que se presentan a solicitar su servicio social.

- 8.- La incorporación de prestadores de servicio social a las Unidades Administrativas, deberá responder a necesidades reales de trabajo, que permitan su participación en actividades relacionadas con su carrera y que contribuyan en la continuidad de los proyectos y trabajos que se llevan a cabo en cada una de las áreas donde se encuentran adscritos.

Con base en lo anterior, las Unidades Administrativas deberán precisar las actividades que deba desarrollar el prestador de servicio social, no debiendo implicar acciones de carácter personal, ni manejo de valores o información catalogada como confidencial.

- 9.- El compromiso de prestación de servicio social se formalizará por escrito y no generará obligaciones de tipo laboral para el Tribunal Electoral.

- 10.- Los servidores públicos no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto al desempeño de sus funciones, de conformidad al artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

- 11.- Los interesados en prestar su servicio social en el Tribunal Electoral, deberán haber cubierto cuando menos el 75% (a nivel licenciatura) y 66% (a nivel carrera técnica) de los créditos correspondientes.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, AUTORIZADOS
POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL,
MEDIANTE ACUERDO 140/S5(20-V-2009)

12.- Los requisitos para dar inicio al trámite de prestación de servicio social, serán los siguientes:

- a. Llenar el formato de Solicitud de Inicio del Servicio Social.
- b. Carta de presentación expedida por la institución académica de procedencia.
- c. Copia del historial académico.
- d. Copia de Acta de Nacimiento.
- e. Copia de identificación oficial del IFE y CURP (opcionalmente Pasaporte o Cartilla).
- f. Copia de comprobante de domicilio.
- g. Dos fotografías tamaño infantil.

Asimismo, deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad mediante Carta Compromiso, que no desempeña ni desempeñará durante su servicio social, cargo o puesto dentro de algún partido político o agrupación.

13.- Al inicio de las actividades del prestador de servicio social se hará de su conocimiento las "Normas para el buen desempeño del servicio social en el Tribunal Electoral" Anexo único

14.- La Unidad de Administración de Personal deberá impartir el curso de "Inducción al Poder Judicial de la Federación" a los prestadores de servicio, y en su caso podrán asistir a algún curso de capacitación siempre y cuando no implique erogación alguna para el Tribunal Electoral, ni tenga una duración mayor a 40 horas.

15.- La Unidad de Administración de Personal, previa selección de los candidatos a prestadores de servicio social que cumplan con los requisitos, canalizará aquellos que cubran el perfil solicitado por la Unidad Administrativa, para su entrevista y evaluación.

En caso de que la Unidad Administrativa acepte a un candidato, deberá notificarlo por escrito a la Unidad de Administración de Personal, indicando la fecha de inicio, el horario en que acudirá, así como el servidor público responsable directo (supervisor) y el área de adscripción donde prestará su servicio social.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, AUTORIZADOS
POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL,
MEDIANTE ACUERDO 140/S5(20-V-2009)

- 16.- Para formalizar el inicio del servicio social, la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, expedirá al prestador, Carta de Aceptación del Servicio Social, la cual deberá entregar en su Institución Educativa.
- 17.- El prestador de servicio social en todo momento deberá apegarse a lo establecido en las "Normas para el buen desempeño de la prestación del servicio social en el Tribunal Electoral", descritas en los presentes Lineamientos.
- 18.- El prestador de servicio social deberá elaborar un informe mensual de actividades mediante el Reporte Mensual de la Prestación del Servicio Social, el cual será firmado de visto bueno por el responsable directo (supervisor), debiendo el prestador entregarlo dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a la Unidad de Administración de Personal.
- 19.- El prestador de servicio social cubrirá su período en una sola área de adscripción, siendo la duración mínima de 480 horas en un tiempo no menor de seis meses, de lunes a viernes, asistiendo 4 horas diarias.
- En ningún caso se concederá que el prestador abrevie su período de seis meses, laborando más horas en un mismo día.
- El tiempo otorgado a la comida no se incluirá en las 4 horas diarias dedicadas al servicio social
- 20.- En el supuesto que el prestador de servicio social no concluya su programa en los términos de forma óptima o incurra en alguna falta, no se le otorgará Carta de Término del Servicio Social.
- 21.- La Unidad de Administración de Personal otorgará al prestador de servicio social credencial de identificación para su acceso a los inmuebles del Tribunal Electoral, acusando de recibido.
- Dicha identificación tendrá vigencia exclusivamente por el período que se preste el servicio social. Para tal efecto, será responsabilidad del prestador de servicio social hacer buen uso de la identificación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, AUTORIZADOS
POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL,
MEDIANTE ACUERDO 140/S5(20-V-2009)

22.- El prestador deberá asistir diariamente a su área de adscripción, registrando la hora de entrada y la hora de salida, en el sistema automatizado Hand-Key, lo que permitirá el cómputo y control de las horas prestadas. Para en caso particular de cada una de las Salas Regionales, el control de asistencia se realizará en los mecanismos que cada una de las Salas establezca

23.- La Dirección de Selección, Registro y Control de Personal y los Delegados Administrativos, respectivamente, serán responsables de emitir quincenalmente mediante un reporte de registro de asistencia de los días de servicio prestados así como las inasistencias injustificadas o justificadas, mismo que deberá ser enviado al responsable directo (supervisor) para obtener su visto bueno y posteriormente proceder a tramitar su pago e integrarlo al expediente personal del prestador de servicio social.

24.- El tiempo de duración de la prestación del servicio social deberá ser continuo. Se aceptará la ausencia del prestador por causa justificada, sólo con autorización del responsable directo (supervisor), notificando por escrito a la Unidad de Administración de Personal. Dicho tiempo el prestador de servicio social deberá compensarlo para cubrir el número de horas establecidas.

Asimismo, el prestador de servicio social deberá compensar el tiempo cuando falte injustificadamente

25.- La ayuda económica mensual será equivalente a un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal el cual se pagará a mes vencido por un periodo máximo de seis meses y se cubrirá durante los primeros cinco días del mes siguiente, mediante cheque expedido y entregado en la Unidad de Tesorería del Tribunal Electoral, o a través de los Delegados Administrativos de cada una de las Salas Regionales.

26.- Los prestadores de servicio social tendrán acceso al comedor y su costo se ajustará a los subsidios que otorga el Tribunal Electoral a los servidores públicos de nivel operativo.

Asimismo, podrán utilizar el servicio médico sin costo alguno, en cuanto a consulta externa, urgencias y medicamentos con que cuenta el Tribunal Electoral en sus instalaciones.

Para el caso particular de cada una de las Salas Regionales, los servicios de comedor y médico únicamente se otorgarán en aquellas Salas que cuenten con dichos servicios.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, AUTORIZADOS
POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL,
MEDIANTE ACUERDO 140/S5(20-V-2009)

- 27.- La Unidad de Administración de Personal, será responsable de elaborar la Solicitud de Recursos Financieros correspondiente para el pago de ayuda económica a los prestadores del servicio social, con la autorización de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.
- 28.- La Dirección de Prestaciones enviará a la Dirección de Remuneraciones el monto del descuento procedente por la utilización del servicio de comedor.
- 29.- La Dirección de Remuneraciones es responsable de emitir a la Unidad de Tesorería la nómina correspondiente por el pago mensual a los prestadores de servicio social.
- 30.- Cuando el prestador de servicio social haya cubierto las 480 horas, en un plazo no menor de seis meses, notificará mediante síntesis de los reportes mensuales a la Unidad Administración de Personal la conclusión del servicio social.
- 31.- La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo expedirá la Carta de Término del Servicio Social según corresponda, entregando esta al prestador del servicio social dentro de los primeros quince días hábiles posteriores a la fecha de terminación y una copia se integrará al expediente correspondiente.
- 32.- En caso de que al prestador de servicio social le sea otorgado algún permiso especial por motivos escolares, por razones personales o laborales, el responsable directo (supervisor) de la Unidad Administrativa deberá notificar por escrito a la Unidad de Administración de Personal la suspensión del servicio social, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- 33.- Se cancelará la prestación del servicio social, cuando:
 - a. El prestador no asista de inicio o se ausente a prestar el servicio por más de cinco días hábiles sin causa justificada dentro de los seis meses de duración del programa.
 - b. A solicitud del Titular de la Unidad Administrativa donde fue asignado el prestador por motivos de indisciplina, ineficiencia o por cualquier otro que afecte al Tribunal Electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TESORERÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, AUTORIZADOS
POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL,
MEDIANTE ACUERDO 140/S5(20-V-2009)

34.- La Unidad de Administración de Personal, deberá llevar un expediente por cada prestador que incluirá documentación señalada en estos lineamientos, seguimiento y registro del número de horas prestadas, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

- a. Formato Solicitud de Inicio de Servicio Social.
- b. Carta de presentación expedida por la institución educativa.
- c. Copia del historial académico.
- d. Copia de Acta de Nacimiento.
- e. Copia de identificación oficial del IFE y CURP (opcionalmente Pasaporte o Cartilla).
- f. Copia de comprobante de domicilio.
- g. Dos fotografías tamaño infantil.
- h. Carta Compromiso.
- i. Copia de Carta de Aceptación del Servicio Social.
- j. Reportes Mensuales de la Prestación del Servicio Social.
- k. Reporte de registro de incidencias.
- l. Oficios de justificación de incidencias, en su caso.
- m. Copia de Carta de Término del Servicio Social.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página de intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL RETARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, AUTORIZADOS
POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL,
MEDIANTE ACUERDO 140/S5(20-V-2009)

ANEXO ÚNICO

NORMAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO SOCIAL EN EL TRIBUNAL ELECTORAL.

**LAS NORMAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN DEBEN SEGUIRSE ESTRICTAMENTE PARA
CONTRIBUIR AL BUEN DESEMPEÑO DEL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL.**

1. Registrar su hora de entrada y salida a través de los sistemas que defina el Tribunal Electoral, por lo que asistirá puntualmente al área de adscripción para el desarrollo oportuno de las actividades asignadas y permanecer en él durante el horario fijado para la prestación del servicio.
2. Todo prestador de servicio social deberá portar dentro de las instalaciones del Tribunal Electoral, invariablemente, el gafete de identificación correspondiente a su área de adscripción.
3. No deben permanecer fuera de su área de trabajo, salvó que se requiera para atender algún asunto personal, previa autorización.
4. No podrán salir del edificio dentro de su horario de actividades sin autorización.
5. Una vez terminado su horario en el área asignada por ningún motivo podrá permanecer en las instalaciones del Tribunal Electoral.
6. No podrán recibir visitas en el horario y área de trabajo.
7. Los prestadores no podrán introducir a las áreas de trabajo bolsos o mochilas. Deberán guardar sus pertenencias en las áreas destinadas para ello.
8. No podrán hacer uso indebido del equipo y mobiliario, propiedad del Tribunal Electoral, esto es, cuidar y conservar en buen estado los recursos materiales y demás efectos que se le proporcionen para el desempeño de sus actividades.
9. Únicamente realizarán trabajos que sean estrictamente del Tribunal Electoral, desempeñando las labores asignadas con el cuidado, esmero, eficiencia, eficacia y discreción que le demande el área a la que se encuentre incorporado.
10. Deberán usar un lenguaje respetuoso durante su estancia en las instalaciones del Tribunal Electoral, esto es, se conducirán con amabilidad, rectitud y respeto a sus compañeros y superiores.
11. No incurrir en actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como cumplir con las normas y disposiciones de disciplina y orden en materia de protección civil establecidas en el Tribunal Electoral.
12. No realizarán manifestaciones que se consideren institucionalmente inaceptadas.
13. No se permitirán más de tres faltas consecutivas sin justificación durante la prestación del servicio.
14. Deberán realizar las funciones asignadas con alto grado de compromiso, aplicando sus conocimientos en las actividades que se encomienden realizándolas con responsabilidad y cuidado.

**EL PRESTADOR DEBERÁ ESTAR CONSCIENTE DE QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A ESTOS
LINEAMIENTOS SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.**



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE CERTIFICACIÓN

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TEPJF

SESIONES: 5ª SESIÓN ORDINARIA DE 2009

ACUERDOS No.: 140/S5(20-V-2009)

FECHA DE ACUERDO: 20-V-2009

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: _____

CERTIFICACIÓN No.: _____

EL SUSCRITO, MAESTRO DIEGO GUTIÉRREZ MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL:


CERTIFICA

Que el presente documento, en 15 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponden a la actualización de los **LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL**, aprobadas mediante acuerdo **140/S5(20-V-2009)** emitido en la Quinta Sesión Ordinaria de 2009, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE.

México, Distrito Federal, 16 de julio de 2009.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN


MAESTRO DIEGO GUTIÉRREZ MORALES


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA